REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Once de agosto de dos mil veintidós

Providencia	Auto Interlocutorio N° 346
Radicado	05 837 31 840 001 2022 00155 00
Proceso	Investigación de Paternidad
Demandantes	Rodman David Galán Núñez Ronal Andrés Galán Núñez
Demandados	Wendy Vanessa Córdoba Banguera Dayanis Yolima Córdoba Cortes Vania Sofía Córdoba Cortes Representada legalmente por Yolay Janeire Cortes Julio Y los herederos indeterminados del señor Vicente Córdoba Romero
Decisión	Nombra Curador Ad Litem

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento a los herederos indeterminados del señor VICENTE CÓRDOBA ROMERO, sin que hubiere comparecido alguno al despacho, de conformidad con el Artículo 108 del Código General del Proceso, se designa como curador ad-litem al abogado:
JOSÉ LUIS ECHAVARRIA VÉLEZ, quien se localiza en la calle 101 N° 14 – 54 oficina 205 Turbo Antioquia. Móvil: 311 621 65 53, correo electrónico: popocha1952@hotmail.com

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, la abogada deberá manifestar su aceptación vía correo electrónico a la cuenta del despacho jprfturbo@cendoj.ramajudicial.gov.co en la forma indicada en el Decreto Legislativo 806 de 2020 modificado por el decreto 325 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JORGE MARIO COMBATT
JUEZ (E)

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)